

50002

**LA SUSCRITA DEFENSORA DE FAMILIA DEL CENTRO ZONAL No. 2 DEL  
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR DE VILLAVICENCIO  
REGIONAL META**

**CITA Y EMPLAZA:**

Al señor **SILVIO RAMIREZ FRANCO** en calidad de progenitor, señor **EDWIN RAMIREZ ARCILA** en calidad de hermano y demás familia extensa o personas que se crean con derechos del adolescente **YOJAN DAVID RAMIREZ ARCILA DE 14 AÑOS DE EDAD**, para que en el término de cinco (5) días hábiles se presente en la Defensoría de Familia - CESPAs del Centro Zonal No. 2 del I.C.B.F. de Villavicencio ubicada en la calle 34 No. 36-13 Barrio Barzal de ésta ciudad, a fin de que se notifiquen personalmente del contenido del auto de apertura de investigación administrativa No. 135 de fecha 11 de junio de 2019 por medio del cual se apertura un proceso administrativo de Restablecimiento de Derechos en el SRPA proceso que adelanta esta Defensoría de Familia.

De no asistir se entenderá surtida la notificación. Artículo 102 del Código de Infancia y Adolescencia reformado por el Art. 5 de la Ley 1878 de 2018 y Artículo 108 del Código general del Proceso.

En su defecto, comunicarse a la línea 018000918080 o a través de nuestra página de Internet [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

**MARTA ROCIO SARMIENTO ALVAREZ**  
**Defensora de Familia – SRPA**  
**Centro Zonal No. 2 Villavicencio**

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

 ICBFColombia

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Carrera 22 No 10 – 73/89 B. Doña Luz  
Teléfono: 6833644 Ext. 852009

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080

50002

Fijado el: 12 de junio de 2019

Desfijar el: 19 de junio de  
2019

Oficina Asesora de  
Comunicaciones

Artículo 102 del Código de la Infancia y la Adolescencia  
Artículo 318 del Código de Procedimiento Civil

Publicado